



**"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"**  
**CONVENIO: SG/CJ/ 19/JC/2025**

TULUM, QUINTANA ROO; A 24 DE MARZO DEL 2025

**CONVENIO**

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 10:30 HRS horas del día 24 del mes de marzo del año dos mil veinticinco, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

**COMPARECEN**

-----  
[REDACTED] de nacionalidad mexicana, ocupación empleado, de 41 años, casado, quien se identifica con su credencial de elector, con domicilio en la colonia cristal, Tulum Quintana Roo. -----

-----  
[REDACTED] de nacionalidad mexicana, ocupación carpintero, de 46 años, soltero, quien se identifica con su credencial de elector, con domicilio en andador cuatro de junio, de la localidad Francisco Uh May, Tulum, Quintana Roo. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En fecha 21 de marzo del 2025 se presentan ante este Juzgado Cívico el [REDACTED] para llegar a un acuerdo ya que la parte quejosa, manifiesta lo siguiente: el día 06 de febrero del 2025 el señor [REDACTED] de la comunidad [REDACTED] apersono a mi domicilio por mutuo acuerdo para la medición y elaboración de 03 puertas y unas repisas por un valor de \$17,700.00 pesos, el cual se le dio un anticipo de \$8000.00, el cual la persona se comprometió a instalarlo en 15 días día 23 de febrero, en el cual no ocurrió, poniendo pretextos, me estuve comunicando varios días con el para saber si se iba a realizar el trabajo, varias veces se comprometió a instalar las puertas y nunca llegaba, por tal motivo decidí cancelarlo porque no había el compromiso, dicha persona me regreso la cantidad de \$5000.00 pesos de los \$8000.00 y me indico que en unos días me regresaba el resto, transcurrieron las semanas y no accedió a pagarme, y me dijo que me haga como quiera por lo que decidí poner una queja.

**SEGUNDO:** ambas partes se presentan en fecha 24 de marzo del año en curso, para llegar a un acuerdo.

VERSION PUBLICA





## ACUERDOS

**PRIMERO.** – EL [REDACTED] se compromete a realizar la devolución por la cantidad de \$3000.00 (son tres mil pesos en moneda nacional) en fecha **lunes 07 de abril del año** en curso, al [REDACTED] dicha devolución se realizará en la Dirección de Juzgado Cívico, que se encuentra ubicado a espaldas del edificio de Seguridad Pública y Tránsito, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilometro 1.5 del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

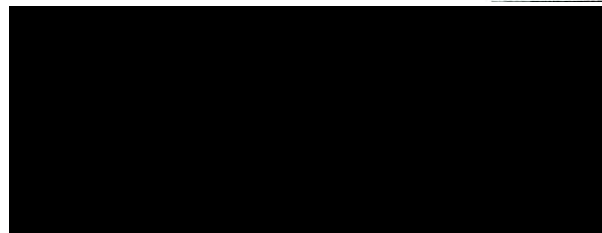
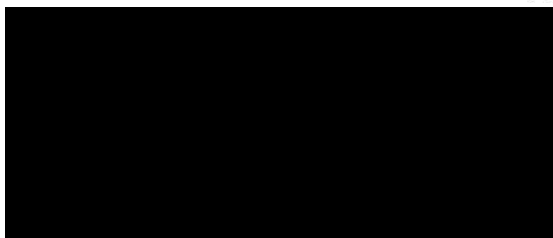
Con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. Las partes

convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.

Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que medie coacción alguna.

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN



**LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA**  
JUEZ CIVICO EN TURNO